

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6552 Orden de 22 de julio de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2016, se publicó la propuesta de resolución provisional de las diferentes líneas de ayudas, convocadas en la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Teniendo en cuenta que en la citada resolución se hizo explícita la falta de crédito para atender un número importante de las solicitudes de ayuda.

Teniendo en cuenta que por parte de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se ha presentado ante la Comisión de la Unión Europea una propuesta para la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, aprobado mediante Decisión de la Comisión de 3 de Julio de 2015, que entre otras cuestiones incluye una modificación del presupuesto para incrementar el crédito destinado a la medida 11.

Teniendo en cuenta el acuerdo denominado "Compromisos sobre el fomento de la agricultura ecológica en la Región de Murcia en el marco del PDR 2015-2020" firmado entre el gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y las Organizaciones Profesionales Agrarias COAG-IR, ADEA-ASAJA y UPA, junto con las cooperativas representadas por FECOAM y FECAMUR.

Teniendo en cuenta que en el apartado 3. de la Disposición Adicional Segunda.- Convocatoria correspondiente al año 2015 de las ayudas correspondientes a las distintas submedidas incluidas en la medida 11 "Agricultura Ecológica" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, de la Orden antes citada se dispone en su párrafo cuarto: "De producirse, durante la tramitación del procedimiento de concesión, una ampliación del presupuesto destinado a la convocatoria, la cantidad adicional de que se disponga se destinará a la concesión de las ayudas convocadas."

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, es necesario modificar la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas

líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, en los términos siguientes.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Directora General de Fondos Agrarios,

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, en los términos siguientes:

Uno.- El apartado 4 del artículo 21 queda redactado de la siguiente forma:

"4. No tendrán derecho a la ayuda aquellos interesados cuyas solicitudes, tras el proceso de valoración, no obtengan más de 30 puntos, independientemente de que exista remanente de crédito. En la línea de ayudas para el mantenimiento de la agricultura ecológica, las solicitudes deberán alcanzar al menos la puntuación mínima de 10 puntos para que los interesados tengan derecho a la ayuda. Este apartado no será de aplicación a la Medida 11 ("Agricultura Ecológica") para las solicitudes de concesión presentadas a la convocatoria del año 2015."

Dos.- El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda queda redactado de la siguiente forma:

"3. El importe global destinado a la convocatoria será de 53.439.996€, correspondiendo su financiación, en un 63% a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11.10% al Estado y en el 25.90% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, el citado importe quedará distribuido por líneas de ayuda y anualidades conforme a la siguiente tabla:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Conservación leñosos	0	2.700.000	2.700.000	2.700.000	0	0	8.100.000
Mantenimiento leñosos	0	0	0	0	2.160.000	2.160.000	4.320.000
Conservación herbáceos	0	1.449.090	1.449.090	0	0	0	2.898.180
Mantenimiento herbáceos	0	0	0	1.159.272	1.159.272	1.159.272	3.477.816
Mantenimiento antiguos	11.548.000	11.548.000	11.548.000	0	0	0	34.644.000
TOTAL	11.548.000	15.697.090	15.697.090	3.859.272	3.319.272	3.319.272	53.439.996

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 043966, subproyectos 04396615C0AE, 04396615A0AE y 04396615F0AE, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2016, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

De producirse, durante la tramitación del procedimiento de concesión, una ampliación del presupuesto destinado a la convocatoria, la cantidad adicional de que se disponga se destinará a la concesión de las ayudas convocadas.

Por otra parte, los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes”.

Disposición Adicional Única.- Aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la modificación introducida en el artículo 21.4 de la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Dado que la redacción que el artículo único, apartado uno, da al artículo 21.4 de la Orden que 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, supone la modificación de los criterios de valoración de las solicitudes y que el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural debe dar su aprobación a dicha modificación, el procedimiento de concesión de las ayudas podrá tramitarse en todas sus fases anteriores a la resolución que le ponga fin, que solamente podrá dictarse una vez que el citado órgano haya aprobado la modificación.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 22 de julio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.